

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00188.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 30 de junio pasado (derivados No. 37 y 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta el escrito allegado por el Abogado que representa al extremo demandante, mediante el cual se descorre el traslado de las excepciones de mérito formuladas por uno de los demandados, toda vez que en el presente asunto hasta el momento no se ha ordenado correr traslado de las excepciones en mención, en razón a que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva.-

2. Por consiguiente, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en autos de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(6)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 25 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fe5245e6e3f7dabd17137ff85a91efcc57dca8094e668df971fc70c3efef92**

Documento generado en 22/07/2022 12:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>